ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN EL MUNICIPIO DE DABEIBA ANTIOQUIA DE CONFORMIDAD CON LOS NUMERALES 7 Y 12 DEL ARTÍCULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993, LA LEY 1150 DE 2007, LA LEY 1474 DE 2011 Y EL DECRETO 1082 DE 2015.

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, los estudios y documentos previos de la contratación estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración de la Selección Abreviada subasta inversa presencial o requerimientos, según el caso, de manera que los proponentes puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, así como el de la distribución de riesgos que la entidad propone, y deberán contener, como mínimo, los siguientes elementos:

1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La presente contratación tiene como finalidad garantizar el suministro oportuno y permanente de víveres para la preparación de los alimentos destinados a los **veinte (20) adultos mayores institucionalizados en el CENTRO DE PROTECCIÓN SOCIAL AL ADULTO MAYOR MONSEÑOR MISAEL GAVIRIA DEL MUNICIPIO DE DABEIBA**, quienes, debido a sus condiciones de vulnerabilidad, dependencia, abandono o ausencia de una red de apoyo familiar, requieren atención integral permanente.

El suministro de alimentos constituye un componente esencial para la prestación del servicio de atención y protección integral que brinda el **CENTRO DE PROTECCIÓN SOCIAL AL ADULTO MAYOR MONSEÑOR MISAEL GAVIRIA**, toda vez que permite garantizar una alimentación suficiente, balanceada y oportuna, contribuyendo al mantenimiento del estado nutricional, la prevención de enfermedades y el mejoramiento de la calidad de vida de los adultos mayores residentes.

La presente contratación se encuentra articulada con el **Plan de Desarrollo Municipal "Primero Dabeiba" 2024–2027**, específicamente con la **Línea Estratégica 3: Atención Social y Comunitaria #PrimeroLaGente**, la cual contempla acciones encaminadas al fortalecimiento de la atención social y la protección de las poblaciones en condición de vulnerabilidad, mediante el mejoramiento de la capacidad institucional para garantizar el acceso a servicios integrales que promuevan el bienestar y la dignidad humana.

De igual manera, el Plan de Desarrollo establece como propósito ampliar la capacidad de respuesta institucional mediante programas de atención social y comunitaria que contribuyan al desarrollo integral de los habitantes del municipio, fortaleciendo las acciones dirigidas a las poblaciones que requieren especial protección del Estado.

En consecuencia, la contratación del suministro de víveres es necesaria e indispensable para garantizar la continuidad del servicio de alimentación de los **20 adultos mayores institucionalizados en el CENTRO DE PROTECCIÓN SOCIAL AL ADULTO MAYOR MONSEÑOR MISAEL GAVIRIA DEL MUNICIPIO DE DABEIBA**, asegurando la prestación ininterrumpida del servicio de atención y protección integral y garantizando el ejercicio efectivo de sus derechos fundamentales a la alimentación, la salud, la vida digna y la protección especial que les reconoce la Constitución Política y la legislación colombiana.

2.- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

1.Objeto	**SUMINISTRO DE VIVERES PARA GARANTIZAR LA ALIMENTACIÓN Y EL SERVICIO DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES QUE SE ENCUENTRAN INSTITUCIONALIZADOS EN EL CENTRO DE PROTECCIÓN SOCIAL DEL ADULTO MAYOR (CPSAM) DEL MUNICIPIO DEDABEIBA, DENTRO DEL PLAN DE DESARROLLO "PRIMERO DABEIBA" 2024 – 2027.**
2.Plazo	Cuatro (4) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio o hasta agotar el presupuesto oficial, lo que ocurra primero.
3.Lugar de ejecución	Municipio de Dabeiba Antioquia
4. Especificaciones	En cumplimiento del objeto descrito anteriormente, el contratista deberá prestar al municipio a todo costo el siguiente servicio: 1. EL CONTRATISTA se compromete a proporcionar al municipio de Dabeiba un servicio de suministro de víveres, con la frecuencia y dentro de las órdenes que el ente territorial precise por razón de su actividad. 2. EL CONTRATISTA prestará un servicio en excelentes condiciones de garantía, cumplimiento y calidad. 3. EL CONTRATISTA deberá tener como actividad económica principal la distribución y comercialización de suministro de alimentos
5. Código clasificación de bienes	Segmento Familia Clase 39 12 10 17 Producto: Unidades de distribución de alimentación

3.- FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El Municipio de Dabeiba, en virtud de los Principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidas en la Ley 80 de 1993, los postulados que rigen la función administrativa y lo conferido por la Ley 1150 de 2007, y en especial el Decreto 1082 de 2015, el presente proceso de contratación se adelantará mediante la modalidad de Selección Abreviada.

4.- ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO

El Presupuesto oficial estimado del presente proceso de contratación asciende a la suma **NOVENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($99,000,000),** Con cargo a Disponibilidad presupuestal **No 00743 del 06 de agosto de 2026, rubro 2.3.2.02.02.009** servicios para la comunidad, sociales y personales.

Con lo que se atenderá el pago de lo contratado. Y es de carácter obligatorio garantizar la calidad y suministros de los elementos y artículos. Del valor de la propuesta se descontarán todos los impuestos locales y Nacionales, así como la retención en la fuente, de cada factura o cuenta de cobro que presente a la Tesorería del municipio.

VALOR ESTIMADO	**NOVENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($99,000,000)**

5.- JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE PARA LA ENTIDAD, el Decreto 1082 de 2015.

Para efectos de evaluar las propuestas se tendrá la oferta más favorable para la entidad, por tratarse de un proceso selección abreviada, Se adjudicará a aquel proponente que, cumpliendo con los requisitos habilitantes, sea seleccionado por ser su oferta la más ventajosa desde el punto de vista económico.

Los aspectos jurídicos serán objeto de verificación más no de calificación. Los requisitos jurídicos corresponden a las exigencias propias de la ley colombiana y a la necesidad de acreditar las condiciones de capacidad del proponente y de quien firma la oferta.

Se seleccionará previo estudio y efectuando los análisis comparativos, al oferente cuya propuesta se estime más favorable técnica y económicamente para la entidad, teniendo como base los factores que a continuación se indican.

Los aspectos a evaluar son los siguientes:

EVALUACIÓN ECONÓMICA Y TÉCNICA

Esta evaluación se hará a las propuestas que cumplan la totalidad de los requisitos de orden jurídico. Los valores deberán expresarse en pesos colombianos, a precios fijos e inmodificables durante la ejecución del contrato, igualmente deberán incluir todos los impuestos y demás costos en que se incurra tanto del orden nacional como municipal.

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

Por ser un proceso de Selección Abreviada, el criterio de evaluación es precio y servicios de entrega.

CRITERIOS DE DESEMPATE

De conformidad con el ofrecimiento inicial más favorable para la entidad.

6.- EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO, ASÍ COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISIÓN DE AQUELLAS, DE ACUERDO CON LA REGLAMENTACIÓN SOBRE EL PARTICULAR.

Por la cuantía y la duración del contrato, la forma de pago, por la discrecionalidad del alcalde, de acuerdo con la ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, se exigirán pólizas de cumplimiento y calidad del bien, su pago será contra entrega.

7.-LOS DEMÁS ASPECTOS DERIVADOS DE LA COMPLEJIDAD DEL OBJETO CONTRACTUAL QUE SOPORTEN LOS REQUERIMIENTOS

La ejecución del presente contrato no reviste una complejidad técnica especial; sin embargo, dada la naturaleza del objeto contractual y la población beneficiaria, se requiere que el suministro de los

víveres se realice de manera oportuna, continua y conforme a las especificaciones técnicas establecidas por la entidad.
Los bienes suministrados deberán cumplir con las condiciones de calidad e inocuidad exigidas por la normatividad sanitaria vigente, encontrarse en óptimas condiciones para el consumo humano, conservar su empaque original cuando aplique y contar con fechas de vencimiento que permitan su adecuada utilización.
Las entregas se efectuarán de manera parcial, de acuerdo con los requerimientos del **CENTRO DE PROTECCIÓN SOCIAL AL ADULTO MAYOR MONSEÑOR MISAEL GAVIRIA DEL MUNICIPIO DE DABEIBA**, garantizando el abastecimiento permanente de los alimentos necesarios para la atención de los **veinte (20) adultos mayores institucionalizados**, evitando la interrupción del servicio de alimentación.
El contratista deberá asumir los costos de transporte, cargue, descargue y demás gastos necesarios para la correcta ejecución del contrato, así como reemplazar de manera inmediata cualquier producto que presente deterioro, defectos de calidad o incumpla las especificaciones técnicas exigidas por la entidad.
La supervisión del contrato verificará permanentemente el cumplimiento de las obligaciones contractuales, la calidad de los bienes suministrados, las cantidades entregadas y la oportunidad de las entregas, con el fin de garantizar el adecuado funcionamiento del **CENTRO DE PROTECCIÓN SOCIAL AL ADULTO MAYOR MONSEÑOR MISAEL GAVIRIA DEL MUNICIPIO DE DABEIBA** y la continuidad del servicio de alimentación brindado a los adultos mayores residentes.

8.- DOCUMENTOS ANEXOS QUE COMPLEMENTEN LOS ESTUDIOS	
No. de	TITULO
1	Disponibilidades presupuestal No 00743 del 06 de agosto de 2026, rubros 2.3.2.02.02.009, $99,000,000 servicios para la comunidad, sociales y personales.

SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL
Original Firmado

Elaboró: